

Cuestiones:

- 1) Aclaración de si afecta a la prohibición del descanso normal en cabina (art. 8.8 del Reglamento 561/2006).

Con la resolución de 16 de marzo, se permiten realizar descansos semanales de menos de 45 horas en dos semanas consecutivas, en consecuencia, estos descansos se pueden hacer en cabina.

En la resolución no se exceptúa el artículo 8.8, por lo que, si se realiza un descanso de 45 horas o más, deberán ser fuera de la cabina, según ha sido establecido por sentencia del tribunal de justicia de la unión europea

- 2) Tenemos que respetar:

La resolución permite el exceder la conducción diaria pero respetando lo establecido en el Reglamento 561/2006 en:

- a. conducción semanal (56 horas) SI
- b. conducción bisemanal (90 horas) SI
- c. cada cuatro horas y media de conducción realizar una pausa de 45 minutos SI
- d. descanso diario reducido (9 horas, 3 días a la semana) SI
- e. descanso diario normal (11 horas) SI

Por lo que, la primera semana 3 días podremos conducir como máximo 13 horas y 30 minutos, el 4º día una conducción máxima 11 horas y 30 minutos (tengo que descansar 11 horas) y el 5º día puedo conducir un máximo de 4 horas (para poder respetar las 56 horas de conducción máxima semanal). Durante la semana siguiente, el primer día la conducción máxima será de 13 horas y 30 minutos, segundo día 13 horas y 30 minutos, tercer día 7 horas. (así respeto la conducción máxima bisemanal de 90 horas). **¿ES CORRECTO EL PLANTEAMIENTO QUE TE HACEMOS?**

En cuanto a este ejemplo teórico, la suma de las conducciones de la primera semana son 56 horas y las de la segunda son 34 horas, cuya suma sería 90 horas.

No obstante, a pesar de que matemáticamente se podría llegar a conducciones de esta duración, y que la resolución de 16 de marzo de 2020 permite exceptúa temporalmente el cumplimiento de los artículos 6.1 y 8.6, deben tenerse presentes las circunstancias excepcionales que soportan dicha resolución y el objetivo que se pretende con la misma, que es flexibilizar las condiciones en las que los conductores realizan su trabajo para permanecer el menor tiempo posible en las áreas de influencia del coronavirus, al tiempo que garantizar el suministro de mercancías para garantizar el abastecimiento.

COMENTARIOS:

Todos conocemos los motivos que han dado lugar a esta flexibilización en los horarios de conducción diaria y en descansos semanales. Debemos de ser sensatos y prudentes velando por la seguridad de los ciudadanos usuarios de la vía y por la nuestra propia.

Gracias